Almotaçen e oficiales a çibdad los dichos oficios de lo qual fueron presentes
testigos Alfonso Riquelme e Fernando de Perea e Fernando de Cuadros e Pedro
Castillo e Alfonso Ferrando de Alcaraz vezinos de Murcia

Fianças de officiales

Primeramente Guillamo Seguin vezino de la dicha çibdad se obligo
fiador por el dicho Juan Bernad mayordomo del dicho conçejo que presente esta
ua por razon del dicho su oficio de mayordomia en tal manera que el dicho
mayordomo estara a dicho e conplira de justiçia a los que de lo ouieren que ella
conplido el tiempo del dicho su oficio e fara rrecibiendo segund que el dicho e
derechos de la dicha çibdad lo quieren e cobrara e pondra en rrecibido las rrentas
e propios del dicho conçejo que le fueren cargados e pagara lo que
fuere librado e cobrado sus dichos e no conpliere e algo cosa ouiere de
pagar por razon de los sus dichos el dicho Guillamo Seguin se obligo
como su fiador de lo pagar por si e por sus bienes los quales para
ello obligo e rrenunçio que les que de leyes fueros e derechos e que dicho
poder a las justiçias e que de lo que fueron presentes testigos los sus dichos

Almotaçen

E otrossy Diego Riquelme e Gonçalo de Junylla vezinos de la
dicha çibdad se obligaron fiadores por el dicho Pedro de Boronia vezino de
la dicha çibdad que presente esta por razon del dicho su oficio de almotaçe
nadgo en tal manera que el dicho Pedro de Boronia almotaçen
estara a dicho e conplira de dicho a los que de lo ouieren que ella ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ conplido el tiempo del dicho e su oficio